No GS-2024- 011511 **-REGI5**

Bucaramanga 09 de julio de 2024

Señor Capitan
ORLANDO RUDA HERNANDEZ
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Santander N°5 (e)
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de junio del contrato No. **068-7-200044-24 Radiologicas.**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/06/2024**	**Hasta**	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No.GS-2024-00007098-RASES- GRUCO-17.5 del 26/04/2024, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Regional de aseguramiento en salud N°5, asigno como supervisor del contrato No. **068-7-200044-24** suscrito con RADIOLOGICA S.A.S al Técnico Administrativo Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto Maikol Fernando Mora Hernandez.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:2**
 - Informe de supervisión del mes ABRIL de 2.024, presentando mediante comunicación oficial No GS-2024-011502-REIGI5

- Informe de supervisión del mes MAYO de 2.024, presentando mediante comunicación oficial No GS-2024-011504-REIGI5

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**068-7-200044-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYA: RESONANCIAS, TOMOGRAFIAS, RADIOLOGIA ESPECIALIZADA (ECOGRAFIAS Y RADIOGRAFIAS) SEGUN EL LISTADO DE CUPS (MODIFICADOS EN SU CLASIFICACION SEGUN RESOLUCION 3495 DE 2019,CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DE 2001, PARA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL (SSMP), PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5. IGUALMENTE LOS SERVICIOS ORDENADOS POR JUECES DE LA REPUBLICA MEDIANTE ACCION DE TUTELA Y LOS PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS POR EL COMITE TECNICO CIENTIFICO EN LAS CONDICIONES SEÑALADA.
Contratista	RADIOLOGICA SAS
Representante legal	**LILIANA MEDINA ESPINOSA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$322.500.000**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**$ 10.966.896**
Valor total del contrato u orden de compra	**$333.466.896**
Plazo de ejecución inicial	5 meses y 4 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**26/04/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**30/09/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	**$ 10.966.896**
Modificatorios	Modificación No 01 del 29 de mayo del 2024
Prorrogas	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

OBSERVACION:

- La entidad no presento facturación .
- Se realiza una modificación No. 1 al contrato 068-7-200044-24 del cual se le adiciona a rub ro “A” por un valor de ($10.966.896), el 29 de mayo del 2024

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF)	SI	Mes a mes se evidencia en la presentación de facturas el pago de parafiscales ya que es un requisito para la radicación de las facturas y proceder con su pago.
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados	SI	No se evidencia queja alguna por parte de los usuarios sobre el portafolio de servicios que prestan. las instalaciones de la entidad prestadora de servicios están ubicadas en el área metropolitana de la ciudad de Bucaramanga y hasta el momento no se ha evidenciado solicitud de parte de algún usuario que requiera viajar fuera del área metropolitana de Bucaramanga para dar continuidad a procedimientos relacionados con la Institución Prestadora del Servicio de Salud
Se requiere que el servicio se preste en la ciudad de Bucaramanga con criterios de oportunidad	SI	
presentar facturación los diez (10) primeros días de cada mes en la ventanilla de la central de cuentas de la Regional de aseguramiento	SI	se evidencian informes mes a mes de la ejecución del contrato a fin de dar a conocer la disponibilidad presupuestal.
Prestar los servicios previa autorización escrita de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia del Grupo de Redes Integradas en Servicios de Salud Santander en la ciudad de Bucaramanga, anexando copia de carné del usuario del servicio por ambas caras o constancia vigente y copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).	SI	Evidencia correos solicitados

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		

El servicio objeto del presente contrato será ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas y procedimientos contenidos en el acuerdo 002 del 27 de abril del 2001 CSSMP.	Si	El supervisor del contrato al momento de revisar las facturas radicadas con su respectivos documentos como son autorización,copia de la Historia Clinica y demás, con el fin de generar el recibido a satisfacción (RAS) que certifica que la entidad cumple con las especificaciones técnicas minimas al evidenciar que los servicios prestados se encuentran inmersos en el acuerdo 002.

2.1.NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se expide de conformidad con lo estipulado en el contrato en mencion y se recibe a satisfaccion los servicios dentro del plazo de ejecucion y vigencia. en cuanto a la revision tecnica y medica de las facturas (que incluya glosas, tarifas pactadas y demas observaciones medicas y administrativas).

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (65) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

NOTA: Para todos los casos se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia a la asignación de turno para efectuar los pagos una vez se presenten las cuentas de cobros o facturas por servicios recibidos, si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) al correo de central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5 maikol.morah@correo.policia.gov.co de los servicios prestados se debe hacer dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto de cobro de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios.

Todos los pagos a que se compromete la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los bienes que se han entregados ASI:

Enviar la facturación los diez (10) primeros días del mes siguiente a la entrega de los bienes a la Ventanilla Única de Central de Cuentas, ubicada en la calle 60 n° 27/82 Barrio conucos, en la ciudad de Bucaramanga con los siguientes soportes:

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule el servicio prestado y/o suministro, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN.
b. Recibo a satisfacción de los bienes expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado y certificación de aportes parafiscales vigente, según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
d. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
e. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios y/o suministro, que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.
f. RADICACIÓN DE FACTURAS: El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II las facturas y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Regional de Aseguramiento en Salud 5, la facturación en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato, dicha facturación deberá ser radicada a más tardar los cinco (5) días del mes siguiente a la entrega de los suministros.

NOTA: Una vez se surta el proceso completo de auditoría médica a las facturas presentadas por parte del contratista, le corresponderá a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 ubicada en la Calle 60 N° 27 – 82 Conucos - Bucaramanga, la facturación con la correspondiente documentación foliada y organizada para realizar la gestión del pago de los servicios prestados.
Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los bienes que fueron adquiridos en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

1. De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, el Ministerio de Hacienda implemento la plataforma Olimpia, mediante el cual se ejecutará el proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito al igual que el proceso de recepción de documentos electrónicos para el pago de las obligaciones, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma.

2. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN software propio, previa habilitación ante la DIAN.

3. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

4. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.

5. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

6. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

7. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. “El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de

venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: maikol.morah@correo.policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato."

8. En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementar

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Dando aplicabilidad a la ley 594 de 2000 ley general de archivo, la presentación de las facturas de los servicios prestados deberá ser en una carpeta color blanco desacificada en propalcote para organización de archivos tamaño oficio, la documentación que va a ser objeto de foliación debe estar previamente ordenada, respetando el principio de orden original, ubicando los documentos en las unidades de conservación, de acuerdo con la secuencia lógica de los trámites, en forma cronológica. Los documentos objeto de foliación, deben ser depurados, es decir, se les deben retirar copias o duplicados idénticos, folios en blanco, documentos de soporte o apoyo, material metálico (ganchos legajadores de metal, clips de metal o grapas). Las carpetas que no cumplan con las especificaciones anteriormente dispuestas serán devueltas desde la ventanilla de radicación.

CAUSALES DE NO PAGO: (aplica para todos los grupos)

a. Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES.
b. Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
c. Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
d. Los servicios que no cuenten con el debido respaldo de autorización o notificación emitida por la oficina de Regional Redes Integrales de Servicios de Salud en la ciudad de Bucaramanga para el Grupo 1, y para el Grupo 2 la autorización o notificación emitida por la oficina de redes integrales de Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander en la ciudad de Cúcuta
e. Para las actividades programadas como consulta externa, la autorización debe ser expedida con fecha anterior o igual a la fecha de prestación del servicio. Serán objeto de glosa los servicios prestados con autorizaciones posteriores a la fecha de prestación del servicio.
f. La atención del evento adverso prevenible o evitable, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", según lineamientos y guía de seguridad del paciente establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social deberá ser notificado, gestionado e informado. Todo evento adverso deberá ser sometido a análisis conjunto realizado por el Comité de Garantía de Calidad o quien haga sus veces de la entidad Contratante y de la entidad Contratista.
g. Todo bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN y aprobado por esa instancia del Nivel Central. Nota: Se aclara que la Dirección de Sanidad continúa implementando el procedimiento descrito en las obligaciones del contrato para aquellos servicios, procedimientos e insumos no contemplados en el Acuerdo 002 de abril del 2001 del CSSMP y Acuerdo 080 del 2022 del SSMP y específicamente para las solicitudes por Comité Técnico Científico CTC.
h. Todo bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
i. Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 RASES, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.

La respuesta de glosa deberá ser presentada de forma integral según la totalidad de las glosas presentadas por cada radicado. Aquellas glosas que no sean respondidas de acuerdo a esto o según los términos establecidos en la normatividad, se darán como automáticamente aceptadas por la IPS.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

Con el fin de agilizar la auditoría de cuentas médicas específicamente de las atenciones prestadas en el servicio de hospitalización y servicios de alto costo, junto con la factura se deberá anexar un CD que contenga en medio magnético copia de la historia clínica del paciente.

Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad: RADIOLOGICAS S.A.S
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: **RADIOLÓGICA S.A.S.**
BANCO**: BANCOLOMBIA.**
TIPO DE CUENTA: **CORRIENTE**
NUMERO DE CUENTA: **29161392498**
OFICINA: Principal

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 322.500.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 73.567.674	22,81%
Valor total facturado	$ 73.567.674	22,81%
Valor facturado pendiente de pago	$ 1.127.187	0,35%
Valor pagado	$ 72.440.487	22,46%
Valor pendientes de entrega	$ 248.932.326	77,19%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

N° constancia o acta del recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. Orden de pago**
001	**$0**	**ABRIL**	$0	NO SE ANEXAN FACTURAS	$0	$0	**N/A**
002	**$0**	**MAYO**	$0	NO SE ANEXAN FACTURAS	$0	$0	**N/A**
003	$ 73.567.674	**JUNIO**	$ 72.440.487	SE ANEXAN FACTURAS	$ 72.440.487	$ 1.448.809	207727424 207831824

N.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURADO	VR. GLOSA	VR. A PAGAR
1	FE 32914	15/05/2024	$ 486.740	$ 0	$ 486.740
2	FE 32915	15/05/2024	$ 820.219	$ 0	$ 820.219
3	FE 32916	15/05/2024	$ 274.966	$ 0	$ 274.966
4	FE 32917	15/05/2024	$ 471.816	$ 0	$ 471.816
5	FE 32918	15/05/2024	$ 976.536	$ 28.692	$ 947.844
6	FE 32919	15/05/2024	$ 926.597	$ 0	$ 926.597
7	FE 32920	15/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
8	FE 32921	15/05/2024	$ 283.867	$ 0	$ 283.867
9	FE 32922	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
10	FE 32923	15/05/2024	$ 283.867	$ 0	$ 283.867
11	FE 32924	15/05/2024	$ 526.948	$ 0	$ 526.948
12	FE 32925	15/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
13	FE 32926	15/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
14	FE 32927	15/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
15	FE 32928	15/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
16	FE 32929	15/05/2024	$ 434.648	$ 0	$ 434.648
17	FE 32930	15/05/2024	$ 165.000	$ 0	$ 165.000
18	FE 32931	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
19	FE 32932	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
20	FE 32933	15/05/2024	$ 671.729	$ 0	$ 671.729
21	FE 32934	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
22	FE 32935	15/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
23	FE 32936	15/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
24	FE 32937	15/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
25	FE 32938	15/05/2024	$ 206.722	$ 0	$ 206.722
26	FE 32939	15/05/2024	$ 624.069	$ 0	$ 624.069
27	FE 32940	15/05/2024	$ 117.081	$ 0	$ 117.081
28	FE 32941	15/05/2024	$ 134.172	$ 0	$ 134.172
29	FE 32942	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
30	FE 32943	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
31	FE 32944	15/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
32	FE 32945	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
33	FE 32946	15/05/2024	$ 283.867	$ 0	$ 283.867
34	FE 32947	15/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
35	FE 32948	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
36	FE 32949	15/05/2024	$ 47.500	$ 0	$ 47.500
37	FE 32950	15/05/2024	$ 206.722	$ 0	$ 206.722
38	FE 32951	15/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
39	FE 32952	15/05/2024	$ 43.352	$ 0	$ 43.352
40	FE 32953	15/05/2024	$ 206.722	$ 0	$ 206.722
41	FE 32954	15/05/2024	$ 191.546	$ 0	$ 191.546
42	FE 32955	15/05/2024	$ 26.856	$ 0	$ 26.856
43	FE 32956	15/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
44	FE 32957	15/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
45	FE 32958	15/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
46	FE 32959	15/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
47	FE 32960	15/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
48	FE 32961	15/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
49	FE 32962	15/05/2024	$ 105.227	$ 0	$ 105.227
50	FE 32963	15/05/2024	$ 808.748	$ 0	$ 808.748
51	FE 32964	15/05/2024	$ 59.426	$ 0	$ 59.426
52	FE 32965	15/05/2024	$ 67.961	$ 0	$ 67.961
53	FE 32966	15/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
54	FE 32967	15/05/2024	$ 758.220	$ 0	$ 758.220
55	FE 32968	15/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
56	FE 32969	15/05/2024	$ 105.227	$ 0	$ 105.227
57	FE 32970	15/05/2024	$ 375.614	$ 0	$ 375.614
58	FE 32998	20/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
59	FE 32999	20/05/2024	$ 176.504	$ 0	$ 176.504
60	FE 33000	20/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
61	FE 33001	20/05/2024	$ 434.648	$ 0	$ 434.648
62	FE 33002	20/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
63	FE 33003	20/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
64	FE 33004	20/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
65	FE 33005	20/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
66	FE 33006	20/05/2024	$ 434.648	$ 0	$ 434.648
67	FE 33007	20/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
68	FE 33010	21/05/2024	$ 595.706	$ 0	$ 595.706
69	FE 33011	21/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
70	FE 33012	21/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
71	FE 33013	21/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
72	FE 33014	21/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
73	FE 33015	21/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
74	FE 33016	21/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
75	FE 33017	21/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
76	FE 33018	21/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
77	FE 33019	21/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
78	FE 33020	21/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
79	FE 33021	21/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
80	FE 33022	21/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
81	FE 33023	21/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
82	FE 33024	21/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
83	FE 33025	21/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
84	FE 33026	21/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
85	FE 33027	21/05/2024	$ 471.816	$ 0	$ 471.816
86	FE 33028	21/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
87	FE 33029	21/05/2024	$ 475.066	$ 0	$ 475.066
88	FE 33030	21/05/2024	$ 330.000	$ 0	$ 330.000
89	FE 33031	21/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
90	FE 33032	21/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
91	FE 33033	21/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
92	FE 33034	21/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
93	FE 33035	21/05/2024	$ 226.448	$ 0	$ 226.448
94	FE 33036	21/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
95	FE 33037	21/05/2024	$ 283.867	$ 0	$ 283.867
96	FE 33038	21/05/2024	$ 791.729	$ 0	$ 791.729
97	FE 33039	21/05/2024	$ 344.702	$ 0	$ 344.702
98	FE 33040	21/05/2024	$ 1.238.865	$ 0	$ 1.238.865
99	FE 33041	21/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
100	FE 33042	21/05/2024	$ 434.648	$ 0	$ 434.648
101	FE 33043	21/05/2024	$ 314.648	$ 0	$ 314.648
102	FE 33044	21/05/2024	$ 791.729	$ 0	$ 791.729
103	FE 33045	21/05/2024	$ 791.729	$ 0	$ 791.729
104	FE 33046	21/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
105	FE 33047	21/05/2024	$ 353.777	$ 0	$ 353.777
106	FE 33048	21/05/2024	$ 791.729	$ 0	$ 791.729
107	FE 33049	21/05/2024	$ 47.500	$ 0	$ 47.500
108	FE 33050	21/05/2024	$ 67.961	$ 0	$ 67.961
109	FE 33051	21/05/2024	$ 59.426	$ 0	$ 59.426
110	FE 33486	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
111	FE 33487	30/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
112	FE 33488	30/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
113	FE 33489	30/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
114	FE 33491	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
115	FE 33492	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
116	FE 33493	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
117	FE 33494	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
118	FE 33495	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
119	FE 33496	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
120	FE 33497	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
121	FE 33498	30/05/2024	$ 780.385	$ 0	$ 780.385
122	FE 33499	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
123	FE 33500	30/05/2024	$ 365.295	$ 0	$ 365.295
124	FE 33501	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
125	FE 33502	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
126	FE 33503	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
127	FE 33504	30/05/2024	$ 365.295	$ 0	$ 365.295
128	FE 33505	30/05/2024	$ 673.864	$ 0	$ 673.864
129	FE 33506	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
130	FE 33507	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
131	FE 33508	30/05/2024	$ 517.548	$ 0	$ 517.548
132	FE 33509	30/05/2024	$ 987.440	$ 0	$ 987.440
133	FE 33510	30/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
134	FE 33511	30/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
135	FE 33512	30/05/2024	$ 471.816	$ 0	$ 471.816
136	FE 33513	30/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
137	FE 33514	30/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
138	FE 33515	30/05/2024	$ 216.570	$ 0	$ 216.570
139	FE 33516	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
140	FE 33517	30/05/2024	$ 426.562	$ 28.692	$ 397.870
141	FE 33518	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
142	FE 33519	30/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
143	FE 33520	30/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
144	FE 33521	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
145	FE 33522	30/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
146	FE 33523	30/05/2024	$ 365.295	$ 0	$ 365.295
147	FE 33524	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
148	FE 33525	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
149	FE 33526	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
150	FE 33527	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
151	FE 33528	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
152	FE 33529	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774

153	FE 33530	30/05/2024	$ 43.352	$ 0	$ 43.352
154	FE 33531	30/05/2024	$ 330.000	$ 0	$ 330.000
155	FE 33532	30/05/2024	$ 671.729	$ 0	$ 671.729
156	FE 33533	30/05/2024	$ 434.648	$ 0	$ 434.648
157	FE 33534	30/05/2024	$ 434.648	$ 0	$ 434.648
158	FE 33535	30/05/2024	$ 791.729	$ 0	$ 791.729
159	FE 33536	30/05/2024	$ 298.316	$ 0	$ 298.316
160	FE 33537	30/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
161	FE 33538	30/05/2024	$ 134.172	$ 0	$ 134.172
162	FE 33539	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
163	FE 33540	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
164	FE 33541	30/05/2024	$ 191.546	$ 0	$ 191.546
165	FE 33542	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
166	FE 33543	30/05/2024	$ 105.227	$ 0	$ 105.227
167	FE 33544	30/05/2024	$ 353.777	$ 0	$ 353.777
168	FE 33545	30/05/2024	$ 357.081	$ 0	$ 357.081
169	FE 33546	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
170	FE 33547	30/05/2024	$ 47.894	$ 0	$ 47.894
171	FE 33548	30/05/2024	$ 105.227	$ 0	$ 105.227
172	FE 33549	30/05/2024	$ 191.546	$ 0	$ 191.546
173	FE 33550	30/05/2024	$ 191.546	$ 0	$ 191.546
174	FE 33551	30/05/2024	$ 517.548	$ 0	$ 517.548
175	FE 33552	30/05/2024	$ 673.864	$ 0	$ 673.864
176	FE 33553	30/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
177	FE 33554	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
178	FE 33555	30/05/2024	$ 987.440	$ 0	$ 987.440
179	FE 33556	30/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
180	FE 33557	30/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
181	FE 33558	30/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
182	FE 33559	30/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
183	FE 33560	30/05/2024	$ 104.702	$ 0	$ 104.702
184	FE 33561	30/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
185	FE 33562	30/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
186	FE 33563	30/05/2024	$ 191.546	$ 0	$ 191.546
187	FE 33564	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
188	FE 33565	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
189	FE 33566	30/05/2024	$ 105.227	$ 0	$ 105.227
190	FE 33567	30/05/2024	$ 434.648	$ 0	$ 434.648
191	FE 33568	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
192	FE 33569	30/05/2024	$ 852.035	$ 0	$ 852.035
193	FE 33570	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
194	FE 33571	30/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
195	FE 33572	30/05/2024	$ 443.453	$ 0	$ 443.453
196	FE 33573	30/05/2024	$ 134.172	$ 0	$ 134.172
197	FE 33574	30/05/2024	$ 134.172	$ 0	$ 134.172
198	FE 33575	30/05/2024	$ 105.227	$ 0	$ 105.227
199	FE 33576	30/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
200	FE 33577	30/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
201	FE 33578	30/05/2024	$ 105.227	$ 0	$ 105.227
202	FE 33579	30/05/2024	$ 443.453	$ 0	$ 443.453
203	FE 33580	30/05/2024	$ 1.476.571	$ 0	$ 1.476.571
204	FE 33581	30/05/2024	$ 443.453	$ 0	$ 443.453
205	FE 33750	31/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
206	FE 33751	31/05/2024	$ 853.512	$ 0	$ 853.512
207	FE 33752	31/05/2024	$ 298.316	$ 0	$ 298.316
208	FE 33753	31/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
209	FE 33754	31/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
210	FE 33755	31/05/2024	$ 293.718	$ 0	$ 293.718
211	FE 33756	31/05/2024	$ 97.739	$ 0	$ 97.739
212	FE 33757	31/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
213	FE 33758	31/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
214	FE 33759	31/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
215	FE 33760	31/05/2024	$ 75.372	$ 0	$ 75.372
216	FE 33761	31/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
217	FE 33762	31/05/2024	$ 365.295	$ 0	$ 365.295
218	FE 33763	31/05/2024	$ 336.932	$ 0	$ 336.932
219	FE 33764	31/05/2024	$ 75.372	$ 0	$ 75.372
220	FE 33765	31/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
221	FE 33766	31/05/2024	$ 117.081	$ 0	$ 117.081
222	FE 33767	31/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
223	FE 33768	31/05/2024	$ 90.470	$ 0	$ 90.470
224	FE 33769	31/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
225	FE 33770	31/05/2024	$ 258.774	$ 0	$ 258.774
226	FE 33771	31/05/2024	$ 96.037	$ 0	$ 96.037
227	FE 33772	31/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
228	FE 33773	31/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
229	FE 33774	31/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
230	FE 33775	31/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
231	FE 33776	31/05/2024	$ 463.192	$ 0	$ 463.192
232	FE 33777	31/05/2024	$ 134.172	$ 0	$ 134.172
233	FE 33778	31/05/2024	$ 134.172	$ 0	$ 134.172
234	FE 33779	31/05/2024	$ 105.227	$ 0	$ 105.227
235	FE 33780	31/05/2024	$ 268.344	$ 0	$ 268.344
236	FE 33781	31/05/2024	$ 90.470	$ 0	$ 90.470
237	FE 33782	31/05/2024	$ 67.953	$ 0	$ 67.953
238	FE 33783	31/05/2024	$ 353.777	$ 0	$ 353.777
239	FE 33784	31/05/2024	$ 119.280	$ 0	$ 119.280
240	FE 33785	31/05/2024	$ 357.081	$ 0	$ 357.081
241	FE 33786	31/05/2024	$ 283.867	$ 118.867	$ 165.000
242	FE 33787	31/05/2024	$ 254.367	$ 0	$ 254.367
243	FE 33788	31/05/2024	$ 433.494	$ 0	$ 433.494
244	FE 33789	31/05/2024	$ 791.729	$ 0	$ 791.729
245	FE 33790	31/05/2024	$ 224.702	$ 0	$ 224.702
246	FE 33791	31/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
247	FE 33792	31/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
248	FE 33793	31/05/2024	$ 434.648	$ 0	$ 434.648
249	FE 33794	31/05/2024	$ 112.560	$ 0	$ 112.560
250	FE 33795	31/05/2024	$ 96.037	$ 0	$ 96.037
251	FE 33796	31/05/2024	$ 43.352	$ 0	$ 43.352
252	FE 33797	31/05/2024	$ 96.037	$ 0	$ 96.037
253	FE 33490	30/05/2024	$ 100.725	$ 0	$ 100.725
VALOR TOTAL			**$ 73.567.674**	**$ 1.127.187**	**$ 72.440.487**

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES

Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas.

6. CONCLUSIONES

En conjunto con la oficina de referencia y contrareferencia se verifican las autorizaciones que esten pendientes con el fin realizar un trabajo articulado con redes integrales autorizando de forma oportuna todos los servicios con el fin de dar ejecución al presupuesto planeado desde un principio.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones

las cláusulas contractuales		técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Firma_____

CPS-05 MAIKOL FERNANDO MORA HERNANDEZ
Técnico Administrativo Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 068-7-200044-24